

*Suprema Corte de Justicia*  
*Presidencia*

Nota N° 23223-2019

La Plata, 27 de septiembre de 2019.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La suspensión de términos solicitada para el Juzgado de Paz de Coronel Pringles con motivo de los inconvenientes suscitados por la falta de sistema informático, téngase presente.

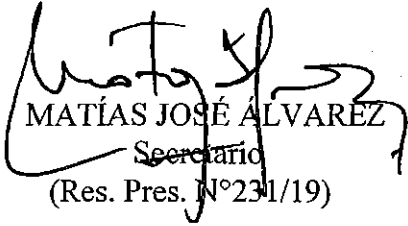
Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde disponer la suspensión de los términos los días 13 y 16 de septiembre del año en curso.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Coronel Pringles, los días 13 y 16 de septiembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

  
EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI  
Presidente

  
MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ  
Secretario  
(Res. Pres. N°231/19)

VMV

